REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00123**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar la dirección de notificación del demandado **ALFONSO CENTENO CENTENO**, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., o hacer mención al respecto.

(II) Corregir y agregar el acápite de notificaciones con respecto a los demandados, señalando barrio y/o comuna de donde están ubicadas las mismas.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2efc70f112b90cd61c00c9ba2f68fe0f4b3ece6f6e597a7a261033351a1e7c68
Documento generado en 03/03/2021 03:50:32 PM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 04 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica